



BPS - DJNP - Obligatoriedad del uso de firma electrónica

Mediante Comunicado 21/020 el BPS comunicó que a partir del mes cargo Junio/20, a los efectos de la presentación de Declaraciones Juradas de No Pago, será obligatorio el uso de firma electrónica para todas aquellas empresas que cuenten con 5 o más cotizantes.

Asimismo se comunicó que no habrá posibilidad de ingresar las DJNP en formato papel, a partir del momento que queden comprendidas.

Se mantienen vigentes los aspectos operativos vinculado al servicio en línea [Ingresar Declaración Jurada de No Pago](#) establecidos en el Comunicado 31/2018